

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 303-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°5137-2016 presentado por David Solano Mendoza, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con María Lola Sánchez Becerra, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°206-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebro el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, David Solano Mendoza y Maria Lola Sánchez Becerra, contrajeron Matrimonic Civil en la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Progreso, Distrital de Yambrasbamba, Provincia de Bóngora, Departamento de Amazonas, el 16 de Marzo del año 1992;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°24-2016-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de David Solano Mendoza y Maria Lola Sánchez Becerra suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº24-2016-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disclución del vínculo matrimoníal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades №27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre David Solano Mendoza y María Lola Sánchez Becerra, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Progreso, Distrital de Yambrasbamba, Provincia de Bóngora, Departamento de Amazonas, el 16 de Marzo del año 1992.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

unicipalidad De VNJa El Salvadar

G. V.CEN HE. CONSENEAU NAVARRO

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordía.

, Municipalidad Districted De Villa E Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

.--